



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 7 de noviembre de 2023  
(OR. en)

14859/23

LIMITE

CORLX 987  
CFSP/PESC 1461

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO que aplica el  
Reglamento (UE) 2022/2309 por el que se adoptan medidas restrictivas en  
vista de la situación en Haití

---

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO**

**de ...**

**que aplica el Reglamento (UE) 2022/2309  
por el que se adoptan medidas restrictivas en vista de la situación en Haití**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2022/2309 del Consejo, de 25 de noviembre de 2022, por el que se adoptan medidas restrictivas en vista de la situación en Haití<sup>1</sup>, y en particular su artículo 16, apartado 3,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 307 de 28.11.2022, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de noviembre de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2022/2309.
- (2) El 20 de octubre de 2023, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), establecido en virtud de la Resolución 2653 (2022) del CSNU, actualizó la información relativa a una persona enumerada en la lista que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2309.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2022/2309 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2022/2309 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2309, la entrada 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. **Jimmy CHERIZIER** (alias “Barbeque”) ha estado involucrado en actos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad de Haití y ha planificado, dirigido o cometido actos que constituyen abusos graves contra los derechos humanos. Jimmy Cherizier es uno de los líderes de bandas más influyentes de Haití y dirige una alianza de bandas haitianas conocidas como “La familia y aliados G9”.

**Cargo:** ex agente de policía

**Fecha de nacimiento:** 30 de marzo de 1977

**Lugar de nacimiento:** Puerto Príncipe, Haití

**Nacionalidad:** haitiana

**N.º nacional de identidad:** 001-843-989-7 (NIF – Haití)

**Dirección:** 16, Imp Manius, Delmas 40 B, Port-au-Prince, Haiti

**Fecha de designación por las Naciones Unidas:** 21 de octubre de 2022

**Información adicional procedente del resumen de los motivos de inclusión en la lista proporcionado por el Comité de Sanciones:**

Durante su período en ejercicio como agente en la Policía Nacional de Haití, Cherizier planificó el ataque mortal contra civiles perpetrado en noviembre de 2018 en el barrio de Puerto Príncipe conocido como La Saline y participó en él. En este ataque murieron al menos setenta y una personas, más de cuatrocientas casas fueron destruidas y al menos siete mujeres fueron violadas por bandas armadas. A lo largo de 2018 y 2019, Cherizier dirigió a grupos armados en ataques brutales coordinados en barrios de Puerto Príncipe. En mayo de 2020, Cherizier dirigió a bandas armadas durante los ataques cometidos a lo largo de cinco días en múltiples barrios de Puerto Príncipe en los que murieron civiles y se incendiaron casas. Desde el 11 de octubre de 2022, Cherizier y su confederación de bandas “La familia y aliados G9” han estado bloqueando activamente la libre circulación de combustible desde la terminal de combustible de Varreux, la más grande de Haití. Sus acciones han contribuido directamente a la parálisis económica y la crisis humanitaria en Haití.».

---